Identificador: UPO9 k86l f1hm zr+h 8/A8 iMmo 3xE=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

Supersolidaria

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2025-01-17 14:40:26
No. de Radicado: 20252000011041

Señor/a
ANONIMO
Ciudad

Proceso: Gestión de grupos de interés
Procedimiento: Quejas por deficiente prestación de los servicios de las cooperativas vigiladas o por violación de las normas que rigen su actividad
Actividad: **Cierre actuación administrativa**
Radicado: 20242000543491 del 14 de diciembre de 2024

Cordial saludo

Se dio inicio a esta actuación administrativa con la comunicación radicada con el No. 20242000543491 del 14 de diciembre de 2024, mediante la cual manifiesta su inconformidad con la **COOPERATIVA DEL MAGISTERIO - CODEMA**, por las situaciones presentadas en el proyecto de vivienda Torres del Portal en lo relacionado con los servicios públicos.

Para el trámite de la queja esta Superintendencia mediante oficio de radicado No. 20242000543491 del 12 de diciembre de 2024 TRASLADO POR COMPETENCIA la solicitud a la organización solidaria para la expedición de una respuesta.

La **COOPERATIVA DEL MAGISTERIO - CODEMA** envió comunicación a esta Superintendencia radicada con el No. 20254400005522 del 08 de enero de 2025, mediante la cual da respuesta al peticionario por las situaciones presentadas en el proyecto de vivienda Torres del Portal y aclara su participación en el proyecto y las condiciones del mismo en materia de servicios públicos.

La Superintendencia de la Economía Solidaria, encuentra que la Cooperativa expidió una respuesta que se dirige al objeto de la queja y atiende a cada una de las inquietudes del peticionario anónimo, en consecuencia, procede al **CIERRE DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA** iniciada mediante la queja incoada ante esta autoridad de supervisión.

La Superintendencia de la Economía Solidaria recuerda que el trámite de quejas por parte de este ente de supervisión conlleva una actuación de carácter

Documento firmado digitalmente

Identificador: UPO9 k86I f1hm zr+h 8/A8 iMmg 3xE=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

Supersolidaria

administrativo, por lo cual la decisión que finalmente adopte esta Delegatura no puede contemplar la resolución de las controversias que surjan entre el asociado y la entidad vigilada relacionadas con la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuman con ocasión de los actos cooperativos en desarrollo del acuerdo cooperativo.

Finalmente, en el evento en que persista su queja y/o reclamación, si así lo considera pertinente deberá acudir ante el juez competente para que su reclamación sea fallada en derecho y con carácter definitivo, sin perjuicio de surtir el procedimiento previsto en el estatuto de la cooperativa para la solución de conflictos que surjan entre la entidad vigilada y sus asociados.

Nuestros canales de atención: página web www.supersolidaria.gov.co (link PQRS), PBX en Bogotá (1) 7560557, línea gratuita nacional 018000180430 y correo electrónico atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co.

Atentamente,

ERICKA MARCELA CACERES QUEVEDO
Profesional Especializada Grado 22
Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo

Proyectó: Marco Fidel Tovar Orozco
Revisó: Carmen victoria velez del castillo
Anexo: 20254400005522 del 08 de enero de 2025.

Documento firmado digitalmente